EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

FECHA ELABORACIÓN: 2026/07/10 **VENCIMIENTO DE LA OFERTA** 2026/07/20

El presente documento constituye una oferta mercantil de COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S.A. EXTRUCOL, sujeta a los términos y condiciones aquí previstos.

Datos del Oferente:

Razón Social: COLOMBIANA DE EXTRUSION SA

Nit.: 800022371-4

Contacto Comercial: Alvaro Andres Oliva Romero

Teléfono (s): 6076761940

Dirección: PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA KM. 3 VIA PALENQUE CAFE MAD

Datos del Destinatario:

Nombre o Razón Social	:ACUEDUCTOS VEREDALES SUMAPAZ	**Nit. / Documento de Identificación**	00000000
Contacto		**Teléfono (s)**	:
Ciudad	NACIONAL	**Departamento**	NACIONAL

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TU000124	TUB PE100 AGUA 90 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 50 METROS	MT	7.900	44.892,00	354.646.800,00
TU000126	TUB PE100 AGUA 75 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	MT	800	31.038,12	24.830.496,00
TU000140	TUB PE100 AGUA 63 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	MT	8.500	22.199,62	188.696.770,00
TU000161	TUB PE100 AGUA 50 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	MT	3.300	13.987,51	46.158.783,00
TU000173	TUB PE100 AGUA 32 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	MT	7.200	5.831,78	41.988.816,00
TU000650	TUB PE100 AGUA 20 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRO LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	MT	600	2.419,99	1.451.994,00
AC000369	ACC UNION PP AGUA 90 MM PN16 MECANICO	UN	160	33.920,00	5.427.200,00
AC000274	ACC UNION PP AGUA 75 MM PN16 MECANICO	UN	8	104.510,00	836.080,00
AC000963	ACC UNION PP AGUA 63 MM PN16 MECANICO	UN	88	17.980,00	1.582.240,00
AC001278	ACC UNION PP AGUA 50 MM PN16 MECANICO	UN	36	33.600,00	1.209.600,00
AC000016	ACC UNION PP AGUA 32 MM PN16 MECANICO	UN	72	4.010,00	288.720,00
AC000377	ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 90 MM * 1 NPT HEMBRA PN16	UN	20	30.550,00	611.000,00
AC000386	ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 63 MM * 1 PULG NPT HEMBRA PN16	UN	18	18.390,00	331.020,00
AC000973	ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 50 MM * 1 NPT HEMBRA PN16	UN	8	18.370,00	146.960,00
AC000987	ACC ADAPTADOR ROSCA MACHO PP AGUA 32 MM * 1 NPT MECANICO PN16	UN	21	5.870,00	123.270,00
AC000120	ACC CODO PP AGUA 50 MM MECANICO NEGRO	UN	3	49.200,00	147.600,00

VALOR MERCANCIA	668.477.349,00
SUB TOTAL	668.477.349,00
IVA	127.010.696,31
VALOR TOTAL	795.488.045,31

VALOR EN LETRAS:

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

PESOS M/Cte Con 31/100

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda de Negociación: Peso Colombiano

Forma de pago: CONTADO

Tiempo de despacho:
El tiempo de despacho está sujeto a la disponibilidad del proveedor Internacional y de Inventarios en la fecha de recibo de la Orden de Compra. (Ver relación tiempos de despacho)

Lugar de entrega: SUMAPAZ - CUNDINAMARCA

El precio incluye flete

Observaciones:

1. Los precios ofertados se mantendrán únicamente si la presente cotización es aceptada dentro de su vigencia. En caso de aceptación expresa de la oferta, o de radicación de la orden de compra que constituya su aceptación, los precios aquí ofertados aplicarán exclusivamente respecto de los despachos que sean efectivamente realizados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes contados a partir de dicha aceptación o de la radicación de la orden de compra, según corresponda. Vencido este plazo, todo saldo pendiente por despachar quedará sujeto a nueva cotización, revisión de precios y verificación de disponibilidad, sin obligación para Extrucol de mantener los valores inicialmente ofertados. La aceptación de la presente cotización no implica reserva indefinida de inventario ni obligación de mantener precios respecto de entregas solicitadas por fuera del plazo aquí indicado.

2. El precio unitario ofertado en la presente cotización ha sido establecido con base en las cantidades de producto solicitadas. En consecuencia, dicho valor no será aplicable ni se mantendrá para cantidades diferentes a las aquí relacionadas.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los precios No incluyen I.V.A. y se cobrará el vigente a la fecha

Responsables de Impuesto a las Ventas - Somos autoretenedores resolución No 138 del 14 sep/94 - Agente Retenedor de Iva Res.No.001359 Del 14 Feb./23 - Grandes Contribuyentes y autorretenedores de ICA en Bucaramanga, Acuerdo 033/2020 - Actividad Económica ICA 2221 7.00 X 1000 - No Retener Impuesto De Industria Y Comercio, Según Articulo 77 Ley 49 De 1990. Somos Productores, Pagamos Impuesto de Industria y Comercio En La Ciudad De Bucaramanga.

Nota: Para proyectos excluidos de I.V.A. no es válida esta cotización

ESPECIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Extrucol tienen como respaldo adicional el certificado de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, el certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001, el certificado de Basura Cero, el certificado BASC. V6 y la acreditación del laboratorio según la norma ISO/IEC 17025.
Apreciado cliente: Por políticas SAGRILAFT de EXTRUCOL S.A., agradecemos abstenerse a realizar transferencias desde cuentas diferentes a las de su titularidad, como también tener presente que, al momento de realizar una consignación, quede su número de identificación o NIT y no el del tercero encargado de realizarla. En caso de incumplimiento de esta política, se puede llegar a detener o cancelar su pedido. Lo invitamos a conocer el detalle de dichas políticas en nuestra página web: https //extrucol.com/politicas-sagrilaf/

RELACIÓN TIEMPOS DE DESPACHO
Cantidades y precios ofertados para un único despacho

DESCRIPCIÓN	CANT.	OBSERVACIONES
TUB PE100 AGUA 90 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 50 METROS	7.900	
TUB PE100 AGUA 75 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	800	
TUB PE100 AGUA 63 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	8.500	
TUB PE100 AGUA 50 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	3.300	
TUB PE100 AGUA 32 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRA LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	7.200	
TUB PE100 AGUA 20 MM METRICO PN 16 RDE 11 NEGRO LINEA AZUL ROLLOS 100 METROS	600	
ACC UNION PP AGUA 90 MM PN16 MECANICO	160	
ACC UNION PP AGUA 75 MM PN16 MECANICO	8	
ACC UNION PP AGUA 63 MM PN16 MECANICO	88	
ACC UNION PP AGUA 50 MM PN16 MECANICO	36	

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

ACC UNION PP AGUA 32 MM PN16 MECANICO	72	
ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 90 MM * 1 NPT HEMBRA PN16	20	
ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 63 MM * 1 PULG NPT HEMBRA PN16	18	
ACC COLLAR DERIVACION PP AGUA 50 MM * 1 NPT HEMBRA PN16	8	
ACC ADAPTADOR ROSCA MACHO PP AGUA 32 MM * 1 NPT MECANICO PN16	21	
ACC CODO PP AGUA 50 MM MECANICO NEGRO	3	

POLITICAS DE GARANTÍA Y DEVOLUCIONES

Generalidades:

COLOMBIANA DE EXTRUSIONS. A. EXTRUCOL, garantiza sus productos contra defectos de fabricación y materiales, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de remisión. COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S. A. EXTRUCOL, reparará o repondrá, a discreción exclusiva de EXTRUCOL y siempre que se esté dentro del periodo de garantía, sin cargo alguno a su CLIENTE, todo producto que, bajo condiciones normales de instalación, uso y servicio, demuestre ser defectuoso en materiales o fabricación.
La garantía que COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S. A. EXTRUCOL puede llegar a otorgar al cliente, NO cubre ningún gasto de viaje para reparaciones fuera de sus instalaciones, costo de mano de obra incurrido en el diagnóstico, detección, remoción o reinstalación del producto, ni cubre ningún gasto indirecto como lucro cesante, responsabilidad civil o indemnizaciones de ninguna especie, salvo que sea expresamente autorizado por EXTRUCOL. Así mismo COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S. A. EXTRUCOL no recibe ningún tipo de material con fletes al cobro, sin previa autorización del área Comercial. Cualquier envío bajo esta modalidad no se tendrá en cuenta y se devolverá al remitente.
Lo invitamos a conocer el detalle de dichas políticas en nuestra página web: https://extrucol com/politicas

NOMBRE DE QUIEN EMITE: Alvaro Andres Oliva Romero

CARGO:

CELULAR: 3174367198

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA MERCANTIL

1. Naturaleza de la cotización.

La presente cotización constituye una oferta mercantil de COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S.A. EXTRUCOL, identificada con NIT 800022371-4, en adelante EXTRUCOL, dirigida al cliente identificado en este documento. La cotización contiene las condiciones comerciales, económicas, tributarias, técnicas, logísticas, de pago, despacho, garantía y cumplimiento bajo las cuales EXTRUCOL ofrece suministrar los productos aquí relacionados.

2. Vigencia de la oferta.

La presente cotización tendrá vigencia hasta la fecha indicada como “Vencimiento de la oferta”. Vencido dicho término, EXTRUCOL no estará obligada a mantener precios, cantidades, disponibilidad, descuentos, fletes, tiempos de despacho ni demás condiciones comerciales, salvo aceptación expresa y escrita de EXTRUCOL.

3. Aceptación de la cotización.

La cotización se entenderá aceptada por el cliente cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

a. Emisión de orden de compra o pedido que relacione expresamente el consecutivo de la cotización.
b. Aceptación escrita por correo electrónico.
c. Pago total o parcial.
d. Solicitud de despacho, fabricación, separación, alistamiento o entrega.
e. Cualquier otro acto inequívoco de aceptación de la oferta.

La orden de compra que relacione el consecutivo de la cotización implicará la aceptación integral de las condiciones contenidas en esta, incluyendo productos, referencias, cantidades, precios, forma de pago, impuestos, lugar de entrega, tiempos de despacho, fletes, garantías, devoluciones, condiciones de facturación, políticas de cumplimiento y demás términos aplicables.

4. Órdenes de compra con modificaciones.

Cualquier orden de compra, comunicación o documento del cliente que modifique, adicione o condicione la cotización, incluyendo precio, cantidades, referencias, forma de pago, plazo, lugar de entrega, flete, penalidades, garantías, retenciones, descuentos, condiciones de recibo o cualquier otro aspecto esencial, se entenderá como una nueva propuesta del cliente y solo obligará a EXTRUCOL si esta la acepta de manera expresa y escrita.

5. Prevalencia de la cotización.

La cotización, junto con estas condiciones generales, prevalecerá sobre cualquier condición general, formato, anexo, nota, restricción, cláusula, política de compras o condición incluida por el cliente en su orden de compra, portal de compras, correo electrónico o documento equivalente, salvo aceptación expresa y escrita de EXTRUCOL. La recepción, gestión, trámite o ejecución de una orden de compra no implicará aceptación de condiciones diferentes a las contenidas en la cotización.

6. Precios y cantidades.

Los precios ofertados han sido definidos con base en las referencias, cantidades, unidad de medida, destino, condiciones logísticas, forma de pago y demás condiciones indicadas en la cotización. En consecuencia, los precios no serán aplicables a cantidades, referencias, destinos, despachos parciales, entregas diferidas o condiciones diferentes, salvo aceptación expresa y escrita de EXTRUCOL.

7. Mantenimiento de precios.

Los precios se mantendrán únicamente si la cotización es aceptada dentro de su vigencia. Una vez aceptada la cotización, los precios aplicarán exclusivamente respecto de los despachos efectivamente realizados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación, salvo que la cotización indique un término diferente. Vencido dicho plazo, cualquier saldo pendiente por despachar quedará sujeto a nueva cotización, revisión de precios y verificación de disponibilidad.

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA MERCANTIL

8. Impuestos.

Salvo que la cotización indique expresamente algo diferente, los precios no incluyen IVA ni otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes aplicables, los cuales serán liquidados conforme a la normativa vigente al momento de la facturación. Para operaciones o proyectos con tratamiento tributario especial, exención o exclusión de IVA, el cliente deberá suministrar previamente los soportes exigidos por la ley y por EXTRUCOL. Mientras dichos soportes no sean aprobados por EXTRUCOL, la operación se facturará con los impuestos aplicables.

9. Disponibilidad, fabricación y tiempos de despacho.

Los tiempos de despacho, fabricación o entrega son estimados y estarán sujetos a disponibilidad de inventario, programación de producción, disponibilidad de materias primas, capacidad operativa, transporte, cumplimiento de requisitos documentales, aprobación de condiciones comerciales y, cuando aplique, aprobación y disponibilidad de cupo de crédito. La aceptación de la cotización no implica reserva indefinida de inventario ni obligación de mantener disponibilidad de producto por fuera de las condiciones indicadas.

10. Inicio de fabricación, alistamiento o despacho.

EXTRUCOL podrá abstenerse de iniciar fabricación, alistamiento, separación, despacho o entrega de productos hasta tanto el cliente haya cumplido las condiciones aplicables, incluyendo aceptación de la cotización, emisión de orden de compra válida, pago anticipado cuando corresponda, aprobación de crédito vigente, entrega de documentos requeridos, constitución de garantías exigidas y cumplimiento de políticas internas de cartera, riesgo y cumplimiento.

11. Despachos parciales.

EXTRUCOL podrá realizar despachos parciales cuando las condiciones operativas, logísticas, de inventario, producción, transporte o recaudo así lo requieran. Cada despacho podrá ser facturado de manera independiente y generará para el cliente la obligación de pago correspondiente conforme a la forma de pago aprobada.

12. Fletes, transporte y lugar de entrega.

El precio incluirá flete únicamente cuando así se indique expresamente en la cotización. Cualquier cambio en el lugar de entrega, condiciones de descargue, restricciones de acceso, horarios, almacenamiento, permisos, redespachos, esperas, maniobras especiales o costos no previstos podrá generar ajustes de precio o cobros adicionales a cargo del cliente.

13. Recibo y verificación de productos.

El cliente deberá verificar al momento del recibo que los productos coincidan con la orden de compra aceptada, cotización, remisión, factura, guía de transporte o documento equivalente. La firma de la remisión, guía, constancia de entrega, acuse electrónico, sello, correo de recibido o recepción por persona ubicada en las instalaciones, obra, bodega o destino informado por el cliente se entenderá como constancia válida de entrega, salvo reclamo oportuno y debidamente soportado.

14. Objeciones sobre productos o cantidades.

Cualquier objeción relacionada con cantidades, referencias, estado visible de los productos, condiciones de entrega o discrepancias frente a la remisión deberá ser presentada por escrito, con los soportes correspondientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los productos, salvo que la ley establezca un término diferente. Las objeciones parciales no suspenderán la obligación de pago sobre los productos no discutidos.

15. Forma de pago.

La forma de pago será la indicada en la cotización. Cuando la operación sea de contado, anticipada o contra entrega, EXTRUCOL podrá abstenerse de despachar hasta tanto el pago se encuentre efectivamente recibido, identificado y aplicado. Cuando la operación sea a crédito, el despacho estará condicionado a la aprobación previa y vigente del cupo, disponibilidad del cupo al momento del despacho, inexistencia de mora y cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por EXTRUCOL.

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA MERCANTIL

16. Ventas a crédito.

La indicación de una forma de pago a crédito en la cotización no implica aprobación automática, irrevocable o definitiva del cupo, ni obliga a EXTRUCOL a despachar si, al momento de procesar el pedido, existen circunstancias que, a juicio de EXTRUCOL, afecten el riesgo de recaudo, el cumplimiento de sus políticas internas o la situación comercial, financiera, jurídica o de pago del cliente. EXTRUCOL podrá aprobar, negar, reducir, suspender, bloquear, modificar o cancelar cualquier cupo de crédito en cualquier momento, sin que ello genere obligación de despacho, responsabilidad, indemnización o incumplimiento a cargo de EXTRUCOL.

17. Suspensión de despachos.

EXTRUCOL podrá suspender despachos, producción, alistamiento, entrega de productos o aprobación de nuevos pedidos cuando el cliente presente mora, exceda el cupo aprobado, no cuente con documentos de crédito vigentes, no otorgue garantías exigidas, no realice pagos anticipados requeridos, incumpla políticas de cumplimiento, no suministre información requerida o exista cualquier circunstancia que razonablemente ponga en riesgo el recaudo, la operación o el cumplimiento normativo de EXTRUCOL.

18. Facturación electrónica y mérito ejecutivo.

El cliente acepta que EXTRUCOL emitirá factura electrónica de venta por los productos suministrados. Las facturas electrónicas emitidas por EXTRUCOL, una vez recibidas y aceptadas expresa o tácitamente en los términos legales aplicables, constituirán título valor y podrán ser cobradas judicial o extrajudicialmente junto con intereses, gastos de cobranza, honorarios, costas y demás valores derivados de la obligación.

El cliente se obliga a realizar oportunamente los eventos electrónicos de acuse de recibo de la factura, recibo de bienes y/o servicios y aceptación, cuando legal o tecnológicamente corresponda. La falta de reclamo u objeción oportuna contra la factura producirá los efectos legales correspondientes.

19. Mora e intereses.

El incumplimiento en el pago de cualquier suma a favor de EXTRUCOL generará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de la suspensión de despachos, bloqueo de cupo, cobro prejurídico o judicial, reporte a centrales de riesgo cuando exista autorización para ello, ejecución de títulos valores y garantías, y reclamación de gastos de cobranza, honorarios, costas y perjuicios a que haya lugar.

20. Imputación de pagos.

Todo pago efectuado por el cliente podrá ser imputado por EXTRUCOL a las obligaciones vencidas o pendientes más antiguas, incluyendo intereses, gastos de cobranza, honorarios, costas, penalidades y capital. El cliente no podrá condicionar unilateralmente la imputación de pagos cuando existan obligaciones vencidas o pendientes a favor de EXTRUCOL.

21. Pagos y políticas de cumplimiento.

Los pagos deberán realizarse directamente a cuentas de titularidad de EXTRUCOL o a quien esta autorice expresamente. El cliente declara que los recursos utilizados para el pago de los productos provienen de actividades lícitas. Salvo autorización previa y escrita de EXTRUCOL, los pagos deberán realizarse desde cuentas bancarias de titularidad del cliente o desde cuentas debidamente informadas y justificadas. EXTRUCOL podrá suspender, detener o cancelar pedidos, abstenerse de aplicar pagos o solicitar información adicional cuando identifique pagos de terceros no autorizados, pagos fraccionados injustificados, pagos en efectivo inusuales, inconsistencias documentales o señales de alerta en materia LA/FT/FPADM, corrupción, fraude, contrabando o actividades ilícitas.

22. Cancelación o modificación de pedidos.

Una vez aceptada la cotización, el pedido no podrá ser cancelado o modificado unilateralmente por el cliente. Si el cliente solicita cancelación o modificación antes del inicio de fabricación, alistamiento, separación, compra de insumos, compra de bienes destinados a comercialización o despacho, EXTRUCOL podrá aceptar o negar dicha solicitud. Si ya se hubieren causado costos, gastos, fabricación, adquisición de insumos, alistamiento, transporte o compromisos con terceros, el cliente deberá asumirlos.

EXTRUCOL
REDES CONFIABLES

COTIZACIÓN No 008151
OFERTA MERCANTIL

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA MERCANTIL

23. Pagos anticipados.

Si el cliente hubiere realizado pagos anticipados y posteriormente solicitare, por su sola voluntad, la cancelación del pedido antes del inicio de fabricación, alistamiento, separación o compra de bienes destinados a la operación, EXTRUCOL podrá registrar las sumas pagadas como saldo a favor del cliente para ser aplicado a un próximo pedido dentro de los doce (12) meses siguientes, salvo acuerdo escrito en contrario o incumplimiento comprobado de EXTRUCOL. Si la cancelación ocurre después del inicio de fabricación, alistamiento, separación, compra de insumos o generación de costos, EXTRUCOL podrá imputar el anticipo a los costos, gastos y perjuicios efectivamente causados.

24. Política de garantías.

EXTRUCOL garantiza sus productos contra defectos de fabricación y materiales por el término indicado en sus políticas de garantía o en la cotización que pueden ser consultada en la parte inferior de su sitio web www.extrucol.com.

25. Devoluciones.

EXTRUCOL no recibirá devoluciones sin autorización previa y escrita del área comercial. No se recibirán materiales con flete al cobro sin autorización previa. Cualquier envío no autorizado podrá ser rechazado o devuelto al remitente, con costos a cargo del cliente.

26. Fuerza mayor y circunstancias ajenas al control de EXTRUCOL.

EXTRUCOL no será responsable por retrasos, suspensión o imposibilidad de cumplimiento derivados de fuerza mayor, caso fortuito, escasez de materias primas, contingencias logísticas, restricciones gubernamentales, dificultades portuarias, transporte, fallas de proveedores, eventos de orden público, fenómenos naturales, interrupciones operativas, situaciones de mercado o cualquier otra circunstancia razonablemente ajena a su control.

27. Limitación de responsabilidad.

En ningún caso EXTRUCOL será responsable por lucro cesante, pérdida de oportunidad, penalidades pactadas entre el cliente y terceros, afectaciones de obra, costos indirectos, perjuicios consecuenciales, reclamaciones de terceros o indemnizaciones no autorizadas expresamente por EXTRUCOL, salvo que exista decisión judicial en firme que disponga lo contrario.

28. Notificaciones.

El cliente autoriza que las comunicaciones comerciales, facturas electrónicas, estados de cuenta, requerimientos de pago, avisos de mora, notificaciones de suspensión de despachos y demás comunicaciones relacionadas con la operación sean enviadas a los correos electrónicos, direcciones físicas, teléfonos y contactos informados en la cotización, solicitud de crédito, orden de compra, RUT, certificado de existencia y representación legal o demás documentos suministrados a EXTRUCOL.

29. Ley aplicable y jurisdicción.

La cotización, la orden de compra y la relación comercial derivada de estas se regirán por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia será sometida a los jueces competentes de la República de Colombia, sin perjuicio de que EXTRUCOL pueda ejercer acciones ejecutivas, cambiarias, de cobro, reclamación de garantías o medidas cautelares ante la autoridad competente.